PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

Nomenclatura : CP SER-SM-8-2025-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍAS VECINALES: JU-639 TRAMO: EMP. PE-22B - TUPÍN - PTA. CARRETERA

(BUENOS AIRES) (PROG. 12+700), L=12.70 KM,

Ruc/código :20611377291Fecha de envío :12/06/2025Nombre o Razón social :SOCIETATIS ET LEGIS S.A.C.Hora de envío :17:23:17

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De conformidad con las Bases Estándar aprobadas, en el apartado correspondiente a los requisitos de experiencia del personal clave, se ha establecido que, para el puesto de Administrador de Obra, se requiere contar con una experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de servicios iguales y/o similares, computada a partir de la fecha de colegiatura del profesional.

Sin embargo, con el propósito de promover una mayor concurrencia de postores y lograr una contratación que represente la mejor relación calidad-precio para el Estado, se solicita que se que se precise en el criterio establecido respecto al perfil del Administrador de Obra. El texto original menciona lo siguiente: ¿Experiencia mínima de Un (01) año como Administrador en la ejecución de servicios similares y/o infraestructura Vial, contados a partir de la colegiatura ¿.

En ese sentido, se solicita en primer lugar que se precise, de manera expresa, que la ejecución de ¿servicios similares¿, se refiere a la ejecución de servicios Periódicos de vías vecinales y/o departamentales y/o mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales.

En segundo lugar se solicita que se precise que la colegiatura a partir de la que se debe de contar la experiencia sea de carreras afines a la Contabilidad, considerando que este perfil posee competencias técnicas pertinentes para la gestión administrativa y financiera de proyectos de obra.

Esta propuesta se encuentra alineada con el principio de competencia previsto en el Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, que promueve la participación del mayor número posible de postores, garantizando condiciones de igualdad, sin restricciones innecesarias que puedan limitar el acceso de profesionales calificados.

En ese sentido, se propone que el requisito modificado sea el siguiente:

ADMINISTRADOR DE OBRA: Experiencia mínima de un (01) año como Administrador en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Mantenimiento Periódicos de vías vecinales y/o departamentales y/o mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y/o infraestructuras Vial, contada a partir de la colegiatura en carreras afines a la Contabilidad.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.5.1 Literal: C.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la LEY Nº 32069 **Estado:** Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN MERITO A LA OBSERVACION A SOLICTUD SE INDICA QUE SERVICIOS SIMILARES SE REFIERE A LO SIGUIENTE: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES ACALARANDO EL PRIMER LUGAR.

SE PRECISA QUE LA EXPERIENCIA SE CONSIDERA DESDE LA COLEGIATURA ASIMISMO SE INDICA QUE SU FORMACION ACADEMICA SEA LA SIGUIENTE:

ADMINISTRADOR Licenciado en Administración y/o contabilidad titulado, colegiado y habilitado.

Entendiéndose que toda experiencia se acredita en servicios iguales y/o similares y/o infraestructura vial.

Acogiendo parcialmente su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : CP SER-SM-8-2025-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍAS VECINALES: JU-639 TRAMO: EMP. PE-22B - TUPÍN - PTA. CARRETERA

(BUENOS AIRES) (PROG. 12+700), L=12.70 KM,

Ruc/código : 20611377291 Fecha de envío : 12/06/2025 Nombre o Razón social : SOCIETATIS ET LEGIS S.A.C. Hora de envío : 17:23:17

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Estimado Comité de Selección, de conformidad con las Bases Estándar aprobadas, en el apartado correspondiente a los requisitos de experiencia del personal clave, se ha establecido que, para el:

- ¿ RESIDENTE: ¿Experiencia mínima de Dos (02) años, como Residente y/o Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de servicios iguales y/o similares, contados a partir de la colegiatura.¿
- ¿ ASISTENTE TÉCNICO: ¿Experiencia mínima de Un (01) año, como Asistente de Residente y/o Residente y/o Jefe de Mantenimiento y/o Asistente de Supervisor y/o Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Inspector en la ejecución de servicios iguales v/o similares, contados a partir de la colegiatura.
- ¿ ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS: Experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Geotecnia, en la ejecución de servicios similares y/o Infraestructura Vial, contados a partir de la colegiatura.
- ¿ ESPECIALISTA SSOMA (SSOMA = Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente): ¿Experiencia mínima de un (01) año como jefe SSOMA y/o especialista SSOMA y/o especialista en seguridad y salud y/o especialista en seguridad en la ejecución de servicios y/o infraestructuras vial, contados a partir de la colegiatura.¿
- Sin embargo, con el propósito de promover una mayor concurrencia de postores y lograr una contratación que represente la mejor relación calidad-precio para el Estado, se solicita que se que se precise en el criterio establecido respecto al perfil del Administrador de Obra. Los requisitos antes mencionados señalan lo siguiente: ¿Experiencia mínima (¿) en la ejecución de servicios similares y/o infraestructura Vial, contados a partir de la colegiatura¿.

En ese sentido se solicita que se precise, de manera expresa, que la ejecución de ¿servicios similares¿, se refiere a la ¿ejecución de servicios Periódicos de vías vecinales y/o departamentales y/o mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales¿.

Ante tal requerimiento, con el propósito de promover una mayor concurrencia de postores y lograr una contratación que represente la mejor relación calidad-precio para el Estado, se solicita que se precise en el criterio establecido respecto a los ¿servicios similares¿ como los siguientes: Mantenimiento Periódicos de vías vecinales y/o departamentales y/o mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales. Ello de acuerdo, con el Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Pública, el cual regula los principios que rigen las contrataciones públicas como el de Competencia.

En ese sentido, se propone que el requisito modificado sea el siguiente:

- ¿ RESIDENTE: ¿Experiencia mínima de Dos (02) años, como Residente y/o Jefe de Mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Mantenimiento Periódicos de vías vecinales y/o departamentales y/o mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y/o Infraestructura Vial, contados a partir de la colegiatura.¿
- ¿ ASISTENTE TÉCNICO: ¿Experiencia mínima de Un (01) año, como Asistente de Residente y/o Residente y/o Jefe de Mantenimiento y/o Asistente de Supervisor y/o Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Inspector en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Mantenimiento Periódicos de vías vecinales y/o departamentales y/o mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y/o Infraestructura Vial, contados a partir de la colegiatura.¿
- ¿ ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS: Experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Geotecnia, en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Mantenimiento Periódicos de vías vecinales y/o departamentales y/o mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y/o Infraestructura Vial, contados a partir de la colegiatura.
- ¿ ESPECIÁLISTA SSOMA (SSOMA = Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente): ¿Experiencia mínima de un (01) año como jefe SSOMA y/o especialista SSOMA y/o especialista en seguridad y salud y/o especialista en seguridad en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Mantenimiento Periódicos de vías vecinales y/o departamentales y/o mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y/o infraestructuras Vial, contados a partir de la colegiatura.¿

Fecha de Impresión: 16/06/2025 09:28

Nomenclatura: CP SER-SM-8-2025-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍAS VECINALES: JU-639 TRAMO: EMP. PE-22B - TUPÍN - PTA. CARRETERA

(BUENOS AIRES) (PROG. 12+700), L=12.70 KM,

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.5.1 Literal: C.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la LEY Nº 32069 **Estado:** Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente de acuerdo a lo siguiente en referencia al:

ASISTENTE TÉCNICO A: ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O RESIDENTE Y/O JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA.

Aclarando que servicios similares para todo el plantel clave hace referencia a MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES.

Teniendo en cuenta que los demás profesionales que son parte del plantel clave cumplen con las condiciones establecidas en las bases y términos de referencia en donde se aclaro que es lo que corresponde a servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Fecha de Impresión:

16/06/2025 09:28

Nomenclatura : CP SER-SM-8-2025-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍAS VECINALES: JU-639 TRAMO: EMP. PE-22B - TUPÍN - PTA. CARRETERA

(BUENOS AIRES) (PROG. 12+700), L=12.70 KM,

Ruc/código : 20611377291 Fecha de envío : 12/06/2025 Nombre o Razón social : SOCIETATIS ET LEGIS S.A.C. Hora de envío : 17:23:17

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En las Bases Estándar aprobadas, se han definido requisitos específicos de experiencia mínima para cada integrante del personal clave, entre ellos el Residente, Asistente Técnico, Especialistas (como el de Mecánica de Suelos y el de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente ¿ SSOMA), así como el Administrador de Obra. Estos requisitos, en su mayoría, exigen acreditar una determinada cantidad de años de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares, contados a partir de la fecha de colegiatura.

No obstante, en aras de garantizar una mayor concurrencia de postores técnicamente habilitados y de asegurar un procedimiento de contratación que responda a los principios de competencia, eficiencia y valor por dinero, reconocidos en el artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, resulta necesario precisar el alcance del término "servicios similares" aplicado a todos los perfiles del personal clave.

Actualmente, este término no se encuentra suficientemente delimitado, lo cual podría restringir injustificadamente la participación de profesionales que cuentan con experiencia directa y pertinente en servicios de mantenimiento vial, los cuales, por su naturaleza, comparten características técnicas y funcionales con aquellos servicios que tradicionalmente se entienden como infraestructura vial.

En ese sentido, se propone que, para efectos de acreditar la experiencia del personal clave, se reconozca expresamente como experiencia válida la participación en la ejecución de los siguientes servicios:

¿SERVICIOS EN MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES¿.

Asimismo, solicitamos que esta propuesta sea aplicable a todos los perfiles del personal clave, incluidos:

- ¿ Residente
- ¿ Asistente Técnico
- ¿ Especialista en Mecánica de Suelos
- ¿ Especialista SSOMA
- ¿ Administrador de Obra

La incorporación explícita de este criterio contribuirá a favorecer la competencia efectiva entre postores, sin menoscabar el estándar técnico exigido por la Entidad, y permitirá que el procedimiento de selección se oriente a obtener la propuesta más ventajosa en términos de calidad, desempeño y eficiencia, en línea con el interés público que subyace a la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5.1 Literal: C.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la LEY Nº 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación que el termino solicitado como servicios similares hace referencia lo siguiente MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES; lo cual es válido para acreditar la experiencia del personal clave del servicio establecido en los términos de referencia y las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : CP SER-SM-8-2025-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍAS VECINALES: JU-639 TRAMO: EMP. PE-22B - TUPÍN - PTA. CARRETERA

(BUENOS AIRES) (PROG. 12+700), L=12.70 KM,

Ruc/código : 20605051961 Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA ESTRUCTURAL NACIONAL EMPRESA Hora de envío : 20:31:03

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EN MERITO A LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA; SE SOLICITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO A: ASISTENTE DE: RESIDENTE Y/O RESIDENTE Y/O JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1. Literal: C Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5, numeral 5.1; inciso h. Libertad de concurrencia e inciso j. Competencia

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ASISTENTE TÉCNICO A: ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O RESIDENTE Y/O JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA COLEGIATURA.

A FIN DE NO RESTRIGIR LA PARTICIPACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : CP SER-SM-8-2025-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍAS VECINALES: JU-639 TRAMO: EMP. PE-22B - TUPÍN - PTA. CARRETERA

(BUENOS AIRES) (PROG. 12+700), L=12.70 KM,

Ruc/código : 20605051961 Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA ESTRUCTURAL NACIONAL EMPRESA Hora de envío : 20:31:03

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE TRANPARECIA Y FACILIDAD DE USO ASI COMO EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA; SE SOLICITA ACLARACIÓN RESPECTO A LA ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS CONFORMATES DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. SE SUGIERE CONSIDERAR UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 5 AÑOS, PARA DE ESTA MANERA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD Y PLAZOS EN LA EJECUCIÓN DEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.2. Literal: C.3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5, numeral 5.1; inciso i. transparencia y facilidad de uso e inciso j. competencia.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION PORQUE DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR NO SE ESTIPULA CONSIDERAR PARAMETROS EN LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : CP SER-SM-8-2025-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍAS VECINALES: JU-639 TRAMO: EMP. PE-22B - TUPÍN - PTA. CARRETERA

(BUENOS AIRES) (PROG. 12+700), L=12.70 KM,

Ruc/código : 20605051961 Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA ESTRUCTURAL NACIONAL EMPRESA Hora de envío : 20:31:03

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SE SOLICITA EN FAVOR DE UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES REDUCIR EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO AL 25%. ASI MISMO EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SEA 25%.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5.2. Literal: D Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5, numeral 5.1; inciso h. Libertad de concurrencia e inciso j.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

D.1 El número máximo de consorciados es de 02(dos) integrantes].

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de es de 25%

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de es de 25%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS

Fecha de Impresión:

16/06/2025 09:28